



CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

AYUDAS PARA MATRICULA 2015/2016 A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL DE LA ULE

1. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

Se convocan 2 tipos de ayudas:

- 1) Hasta 6 ayudas de matrícula para el curso 2015-2016 para deportistas de Alto Nivel*, donde se subvencionará el 100% de la base subvencionable de la matrícula.

Se excluirán de la ayuda los créditos o asignaturas en segunda matrícula o sucesivas, y los precios por servicios administrativos.

- 2) Hasta 30 ayudas de matrícula para el curso 2015-2016 para deportistas de Alto Nivel, Alto Rendimiento y Alto Nivel ULE, donde se subvencionará hasta el 30% de la base subvencionable de la matrícula dentro de las limitaciones presupuestarias y del baremo deportivo.

Se excluirán de la ayuda los créditos o asignaturas en segunda matrícula o sucesivas, y los precios por servicios administrativos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CONDICIONES GENERALES

Ser estudiante de la ULE, y estar considerado como deportista de Alto Nivel*, Alto Rendimiento*, o Alto Nivel ULE*.

3. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias, dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, de forma online mediante un formulario que se encuentra disponible en la página web del Área de Actividad Estudiantil (<http://servicios.unileon.es/actividad-estudiantil>) hasta las **14 horas del día 4 de julio**. Para ello, se deberá rellenar el formulario, y tras ello recibirán un email con las instrucciones a seguir y la documentación a entregar.

4. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión presidida por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo o persona en quien delegue, e integrada por el Vicerrector de Responsabilidad Social, Cultura y Deportes, el Director del Área de Deportes, y un representante de la Junta de Estudiantes.

La valoración se realizará en función del expediente académico y nivel deportivo.



5. NOMBRAMIENTO DE BENEFICIARIOS

La Vicerrectora efectuará el nombramiento de beneficiarios, cuya lista, se hará pública el día **11 de julio**, en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo (Edificio de Servicios Universitarios, Campus de Vegazana) y en la página web de la Universidad.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra recibida de cualquier Institución Pública o Privada para la misma finalidad.

6. RESCISION DE LAS AYUDAS

Estas ayudas podrán ser rescindidas por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo a propuesta justificada del Director del Área Deportes. El disfrute de una de estas ayudas no presupone la obtención de un diploma, y no compromete al Vicerrectorado a posteriores renovaciones.

7. PAGO DE LAS AYUDAS

Los pagos se realizarán en el mes de julio y para ello el Servicio de Deportes se pondrá en contacto directamente con los beneficiarios.

8. OBLIGACIONES DEPORTIVAS DE LAS AYUDAS

Aquellos Deportistas de Alto Nivel*, Alto Rendimiento* o Alto Nivel ULE* que se beneficien de las becas de matrícula tendrán la obligación de haber representado a la ULE en las Competiciones Oficiales de la misma.

Aquellos que no lo hubieran hecho no podrán acogerse a dichas becas salvo que fuera por motivos excepcionales (lesión, coincidencia con otros compromisos deportivos...) debiendo la Comisión determinar si dicho motivo excepcional es susceptible de ser admitido.

León, 13 de junio de 2016.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO

Fdo.: Ana Isabel García Pérez.

* DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, ALTO RENDIMIENTO Y ALTO NIVEL ULE

Tendrán la consideración de deportistas universitarios de Alto Nivel:

- Quienes figuren como tal en el Boletín Oficial del Estado, conforme al RD 971/2007 de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Tendrán la consideración de deportistas universitarios de Alto Rendimiento:

- Quienes figuren en las relaciones elaboradas anualmente por el Consejo Superior de Deportes y por las Comunidades Autónomas en colaboración con las Federaciones Deportivas Nacionales, conforme al RD 971/2007 de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Tendrán la consideración de deportistas universitarios de Alto Nivel ULE:

- Aquellos deportistas clasificados entre los 3 primeros en los Campeonatos de España Universitarios.
- Los deportistas destacados que obtengan valoración positiva por parte de la Comisión Técnica del Servicio de Deportes de la ULE.